



122J/ NORMAS DE INSCRIPCIÓN PROGRAMA LUDOTECAS EN VACACIONES NAVIDAD 2026

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente y teniendo en cuenta:

1. La programación de Ludotecas en períodos vacacionales, enmarcada dentro del Proyecto de Animación en la ciudad, gestionado desde la Unidad de Juventud e Infancia.
2. El artículo 25.2.I) de la LRBRL, que atribuye competencias a las Entidades Locales en la ocupación del tiempo libre.
3. Las normas elaboradas por la Unidad de Infancia y Juventud para regular las inscripciones en las Ludotecas Municipales en período vacacional Navidad 2026.
4. La Ordenanza General para el Establecimiento, Modificación y Gestión de Precios Públicos 2026. Tarifa 6ª “Ludotecas Municipales”.
5. La Propuesta de Resolución elaborada al efecto por la Jefa de Sección Juventud e Infancia.

RESUELVE:

Aprobar las normas de inscripción en las Ludotecas Municipales en período vacacional de Navidad 2026, que se adjuntan como ANEXO a la presente Resolución.



ANEXO

Normativa de inscripción para participar en el Programa de Ludotecas en Vacaciones de Navidad 2026/2027

El Servicio Integral de Animación Infantil de Logroño Ludotecas Municipales, desarrolla el Programa de Ludotecas en Vacaciones, dirigido a la población infantil y sus familias coincidiendo con los días laborables de lunes a viernes durante las vacaciones escolares de Navidad, Semana Santa y Verano. Donde, a través de un Proyecto Educativo, se plantean alternativas de ocio positivo utilizando como herramientas pedagógicas recursos de tiempo libre, las instalaciones de las ludotecas, los juegos y juguetes, las TIC's, así como el resto de medios que apoyen el crecimiento integral de los niños y niñas participantes, su socialización y el desarrollo de sus capacidades. La presente normativa va a regular la participación durante las vacaciones escolares de Navidad de 2026/2027. A través de este Servicio Integral de Animación Infantil queremos apoyar de manera especial a las **familias** y menores con circunstancias y/o vulnerabilidad que nos hace considerarlas **prioritarias**. Por eso, se asegura la participación preferente de **familias con víctima de violencia de género**, que una vez que presenten la solicitud pertinente y acrediten su condición con el contenido establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004 del 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, se considerará confirmada su participación.

También se dará **prioridad a las siguientes situaciones familiares: familias numerosas, familias monoparentales, familias con problemas de conciliación**, cuando el progenitor en su caso ambos, estén en situación laboral activa y no puedan contar con ayuda externa para el cuidado de sus hijos/hijas, **familias de adopción y familias de acogida**. En estos casos, para ordenar las solicitudes en caso de que la demanda supere la oferta, se establecen factores de renta, apoyando así, dentro de estos colectivos, a los más vulnerables: la asignación de plazas se hará en una baremación atendiendo a la renta per cápita de la Unidad Familiar, ordenando de menor a mayor. En caso de empate tendrán prioridad por este orden: familias numerosas, familias monoparentales, familias donde trabajen ambos progenitores, familias acogedoras y familias adoptantes.

Una vez atendidas estas familias con situaciones que se han considerado prioritarias, en caso de quedar plazas vacantes, podrán acceder a ellas por orden de solicitud el resto de familias de Logroño.

Es preciso que los y las participantes aporten las aptitudes y actitudes necesarias para su correcta integración en el Servicio, para la utilización de los recursos y poder lograr así su incorporación a la dinámica lúdico educativa, propio del Servicio Integral de Animación Infantil de Ludotecas Municipales, que no es competente ante cuidados especiales, siendo preciso que los niños y niñas participantes tengan un grado de autonomía individual mínima para participar en la actividad. La Unidad Infancia y Juventud junto a los equipos profesionales en cada espacio infantil



municipal podrán ajustar los tiempos y el modo de participación de cada participante, atendiendo a sus características personales, en función de su grado de incorporación a la dinámica de cada instalación.

Se trabaja a través de una metodología participativa, basada en reglas básicas de convivencia y respeto. Llevando a cabo la intervención socioeducativa a través de los y las profesionales que intervienen en cada instalación municipal como figuras de referencia. El Servicio Integral de Animación Infantil de Logroño Ludotecas Municipales asume como troncales los aspectos vinculados a los valores democráticos ligados a un servicio público no tolerando ninguna forma de violencia o acoso, falta de respeto, comportamientos inadecuados o insalubres.

Se establecen una serie de recomendaciones y protocolos de actuación preventivas que deberán conocer las familias, que serán de obligado cumplimiento: para la acogida y abandono de la ludoteca municipal por parte del menor, el/la niño/niña participante, ante situaciones médicas, pautas de protección. Si hay cualquier acto particular que suponga un riesgo para la salud propia o del grupo, el/la niño/niña participante deberá abandonar la actividad. Ante acciones disruptivas o mal comportamiento, se llevarán a cabo las medidas correctivas educativas que los/las profesionales estimen oportunas, pudiendo, si no se dan diligentemente los cambios oportunos y/o se reiteran las acciones negativas, dar de baja al/a la menor en este Servicio, no siendo procedente ninguna devolución proporcional de la cuota. Las familias atenderán y colaborarán con las pautas e indicaciones de los/las profesionales que podrán restringir y limitar su participación. Si se produjera esta situación o alguna otra sanitaria durante la actividad, se avisará a los adultos responsables del/de la menor (padre, madre, tutores legales) para que se hagan cargo del mismo y de su cuidado.

Ante situaciones de urgencia, se avisará al Servicio de Emergencias 112 y se seguirán sus indicaciones. La actividad atenderá en todo momento las directrices sanitarias oficiales, quedando supeditada a sus pautas y normativas.

Está prohibido llevar objetos peligrosos, de valor y cualquier aparato electrónico de ocio (cámaras, consolas personales, reproductores, teléfonos móviles). En la ficha de inscripción cumplimentada para participar en la actividad de la ludoteca municipal, deberá indicarse la persona de contacto efectivo responsable de los/las menores durante el desarrollo de la actividad, facilitándose los medios diligentes y efectivos para su localización, al menos se facilitará un teléfono.

PARTICIPANTES Y EDADES

Podrán participar menores con empadronamiento en Logroño que hayan nacido entre los años 2015 y 2022(matriculados entre 2º de Infantil y 6º de Primaria).

ESPACIOS MUNICIPALES INFANTILES

LUDOTECAS MUNICIPALES

Casco Antiguo **La Oca** c/Sagasta,21 ☎ 941-202944

correo electrónico ludotecalaoca@logrono.es Web www.ludotecaslogroño.es

Zona Oeste **El Desván** c/Valdeosera,11 ☎ 941-205437

correo electrónico ludotecaeldesvan@logrono.es .Web www.ludotecaslogroño.es

La Ribera **El Escondite** c/Madre de Dios,47 ☎ 941-263633



correo electrónico ludotecaelescondite@logrono.es Web www.ludotecaslogroño.es

San Adrián **Canicas** Parque de San Adrián, 22 ☎ 941-207576

correo electrónico ludotecacanicas@logrono.es .Web www.ludotecas.lojovent.es

La Cava **La Peonza** Parque Picos de Urbión, 21bis ☎ 941-277811

correo electrónico ludotecalapeonza@logrono.es Web www.ludotecas.lojovent.es

Plaza Primero de Mayo **Cucaña** Plaza Primero de Mayo, 20 ☎ 941-229896

correo electrónico ludotecacucana2logrono.es Web www.ludotecas.lojovent.es

Zona Centro **El Trenecito** c/Gran Vía, 12bis ☎ 941-214071

correo electrónico ludotecaeltrenecito@logrono.es Web www.ludotecas.lojovent.es

Cascajos **La Comba** c/Estambrera, 5bis ☎ 941-500523

correo electrónico ludotecalacomba@logrono.es Web www.ludotecas.lojovent.es

Lobete c/Obispo Blanco Nájera, 2 ☎ 941-253613

correo electrónico ludotecalobete@logrono.es Web www.ludotecas.lojovent.es

CENTRO INFANTO JUVENIL LA ATALAYA

Ludoteca Municipal Valdegastea **La Atalaya** c/Grecia, 1 ☎ 941-277018

correo electrónico laatalaya@logrono.es Web www.la-atalaya.es

TURNOS DE ACTIVIDAD FECHAS Y HORARIOS

Las actividades se desarrollarán en el horario de 7:45 a 15:15, considerándose de asistencia obligatoria de 9:30 a 13:00 para así poder desarrollarse una adecuada dinámica del ocio educativo con el grupo de niños y niñas participantes en cada ludoteca municipal.

Turno 1º con 4 días de actividad: Diciembre de 2026 los días 23, 28, 29 y 30.

Turno 2º con 2 días de actividad: Enero 2027 los días 4 y 5.

PLAZAS

El Programa de Ludotecas en Vacaciones de Navidad 2026/2027 va a contar con un total de **1.144 plazas**.

Habrán:

- **826 plazas generales para las familias**, inicialmente para familias con situaciones preferentes a través de baremación (si fuera preciso cuando el número de solicitudes excede al número de plazas ofertadas) y luego gestión de vacantes libres por orden de solicitud con la siguiente distribución: 413 plazas generales en cada turno.

47 plazas en las Ludotecas Municipales: Canicas, Cucaña, El Desván, La Peonza, El Escondite, Lobete, La Comba y La Atalaya. (47*8=376 plazas).

37 plazas en la Ludoteca Municipal Casco Antiguo La Oca.

- **96 plazas a través de los Centros de Servicios Sociales Municipales.**

5 plazas en las Ludotecas Municipales: Canicas, Cucaña, El Desván, La Oca, El Escondite, Lobete, La Comba, La Peonza, La Atalaya. (5*9=45 plazas)

3 plazas en la Ludoteca Municipal Zona Centro El Trenecito. (3 plazas).

Total 96 plazas (48 plazas por turno. 48*2 turnos).

- **222 plazas en la Ludoteca Municipal Zona Centro El Trenecito.** Se establece un procedimiento especial habilitando la vía de inscripción con el sistema de Ludoteca Abierta,



respondiendo así a los objetivos municipales de apoyo a la conciliación y servicio a las familias. La actividad tiene un total de 37 plazas diarias en cada turno. (Turno 1º=37*4=148 plazas. Turno 2º=37*2=74 plazas.)

CÓMO PARTICIPAR EN LA LUDOTECA MUNICIPAL ZONA CENTRO EL TRENECITO

Durante todos los días en los que se desarrolla del Programa de Ludotecas en Vacaciones de Navidad 2026/2027, en la Ludoteca Municipal Zona Centro El Trenecito, se mantiene abierta la tramitación de la inscripción. Los/las menores participantes en este Servicio deben cumplir lo indicado en la presente normativa en lo referente a estar empadronados en Logroño y respecto al criterio de edad indicado. No podrán incorporarse menores con NEE al no poderse prever medidas de apoyo y adaptación. La inscripción debe realizarla el/la tutor/tutora del menor que va a participar. El horario de permanencia obligatoria es de 9:30 a 13:00.

Cuota: 0,50€ por participante hora o fracción que se liquidará en la ludoteca municipal al comenzar la participación.

Plazas y forma de inscripción: 37 plazas diarias.

27 plazas mediante solicitud previa online a través de la página <https://www.ludotecas.lojovent.es>, cumplimentando el formulario online, que estará disponible el día hábil anterior a la participación (de lunes a viernes) hasta agotar las 27 plazas disponibles. Cumplimentado el formulario online se recibe la confirmación automática de su reserva de plaza en la cuenta de correo electrónica proporcionada como medio de contacto. El día de la participación deberá presentar la confirmación de reserva de la plaza y llevar a cabo el resto de la tramitación para finalizar la inscripción.

10 plazas por orden de llegada desde las 7:45 en la Ludoteca Municipal Zona Centro El Trenecito, el mismo día de la participación.

CUOTAS

Las cuotas para participar en el Programa de Ludotecas en Vacaciones de Navidad 2026/2027 serán las establecidas en los precios públicos municipales en el momento que se haga la inscripción.

Participante y día: 2,70€. Por participante y día miembro de una misma Unidad Familiar: 1,35€.

Turno 1º: 4 días de actividad.

Por participante: 10,80€. Por participante de una misma Unidad Familiar: 5,40€.

Turno 2º: 2 días de actividad.

Por participante: 5,40€ Por participante de una misma Unidad Familiar: 2,70€.

Hay una cuota especial para situaciones familiares especiales avaladas por el informe pertinente realizado por los Servicios Sociales Municipales.

No se devolverá ninguna cuota, salvo si la baja es previa al inicio de la actividad, por una causa relevante y justificada, de la que se adjuntará la documentación precisa, esta petición se realizará por escrito en el Registro Municipal utilizando el modelo específico de impreso de Devolución de Ingresos Indebidos con la documentación oportuna.

Se considerará baja voluntaria la falta de asistencia al Servicio una jornada sin causa justificada y/o sin comunicación al personal responsable del espacio municipal infantil correspondiente, en el



cual el/la menor está inscrito/a , pudiéndose perder los derechos sobre la actividad.

En este supuesto dicha plaza se cubrirá siguiendo el orden de la lista de reservas si las hubiera.

INCORPORACIÓN DE MENORES PARTICIPANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y/O CON DISCAPACIDAD.

Para poder incorporarse al Programa de Ludotecas en Vacaciones de Navidad 2026/2027 los/las menores participantes con NEE y/o con discapacidad, previamente debe valorarse cada situación personal, la dinámica de trabajo, la disponibilidad de plazas y las adaptaciones precisas.

La Unidad de Juventud e Infancia analizará cada caso, planteando su incorporación o no a la dinámica diaria de la ludoteca municipal solicitada, así como la forma de hacerlo: horario específico, modalidad de acompañamiento profesional, derivación a otra ludoteca municipal. Debe tenerse en cuenta que las ludotecas municipales tienen las características propias de intervención educativa en Tiempo Libre y no son competentes ante requerimientos y cuidados especiales. En caso de no llevarse a cabo finalmente la incorporación de estos menores se procederá a devolver la cuota ingresada.

PROCESO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE LUDOTECAS EN VACACIONES DE NAVIDAD 2026/2027.

Se detalla a continuación el proceso a seguir para participar en el Programa de Ludotecas en Vacaciones de Navidad 2026/2027.

Fase 1ª Solicitudes para la inscripción de Familias Prioritarias

Desde las 9:30 del lunes **19 de octubre** a las 20:45 del viernes **23 de octubre** de 2026.

Podrá hacerse una sola solicitud para la inscripción por participante, eligiendo un único turno y una única ludoteca municipal. Si no se cumple este requisito se darán de baja todas las solicitudes que se hayan realizado.

La solicitud para la inscripción se realizará por el/la padre/madre o tutor/tutora legal responsable del menor, para el/la cual se solicita plaza. Facilitará sus datos personales: nombre, apellidos, DNI, correo electrónico, teléfonos de contacto, número de miembros de la Unidad Familiar.

(A efectos de estas bases se considerarán componentes de la Unidad Familiar: el/la solicitante, padre/madre o representantes legales y hermanos/as menores de 18 años, así como menores en situación de acogida. Se incluirán igualmente los/las hermanos/as mayores de 18 años y menores de 25 años, o con discapacidad cualquiera que sea su edad , siempre que convivan en el domicilio y justifiquen que no perciben ningún tipo de ingreso), así como autorización al Ayuntamiento de Logroño para consultar sus datos tributarios.

Excepcionalmente puede delegarse en otra persona la presentación de la solicitud adjuntando la autorización pertinente del padre, madre, tutor/tutora legal.

Se habilitarán sistemas de apoyo presencial para evitar la brecha digital, sirviendo como mediadores digitales con las familias. Todos los datos aportados en la solicitud para la inscripción



deben ser veraces y precisos, en caso contrario o si falta alguna información se dará de baja dicha solicitud.

Familias Prioritarias. Tramitación de solicitud para inscripción en las Ludotecas Municipales: La Cava La Peonza, San Adrián Canicas, Plaza Primero de Mayo Cucaña, Cascajos La Comba y Lobete. Las personas interesadas que cumplan los requisitos de familias prioritarias descritos anteriormente en la presente normativa, que quieran tramitar solicitud para la inscripción en estas ludotecas municipales, completarán el formulario de solicitud online a través de la web <https://www.ludotecas.lojovent.es>.

Automáticamente al completar dicho formulario de solicitud online recibirán la clave de su solicitud que será la referencia a seguir para todo el proceso de solicitud para inscripción, compuesta por la clave asignada de la ludoteca municipal en la cual se quiere participar, el turno elegido y el número de solicitud correspondiente.

Claves. Para preservar los datos personales a cada solicitud se le asignará una clave.

- Ludoteca Municipal La Cava La Peonza. Clave LPE-Turno solicitado-nº solicitud.
- Ludoteca Municipal San Adrián Canicas. Clave LCA-Turno solicitado-nº solicitud.
- Ludoteca Municipal Plaza Primero de Mayo Cucaña. Clave LCU-Turno solicitado-nº solicitud.
- Ludoteca Municipal Cascajos La Comba. Clave LCO-Turno solicitado-nº solicitud.
- Ludoteca Municipal Lobete. Clave LLO-Turno solicitado-nº solicitud.

Familias Prioritarias. Tramitación de solicitud para inscripción en las Ludotecas Municipales: Casco Antiguo La Oca, Zona Oeste El Desván, La Ribera El Escondite y Valdegastea La Atalaya. Las personas interesadas que cumplan los requisitos de familias prioritarias descritos anteriormente en la presente normativa, que quieran tramitar solicitud para la inscripción en estas ludotecas municipales, podrán descargarse para su cumplimentación la ficha de solicitud para la inscripción a través de la página web <https://www.lojovent.es>
<https://www.ludotecaslogroño.es> (La Oca, El Desván, El Escondite).
<https://www.la-atalaya.es> (La Atalaya).

Descargado el modelo de solicitud para inscripción elegirán un turno y una ludoteca municipal. Dicha solicitud se cumplimentará de forma legible y en mayúsculas. Cumplimentada y firmada por ambos progenitores según corresponda, deberá remitirse escaneada correctamente al correo electrónico de la ludoteca municipal solicitada.

Claves. Para preservar los datos personales a cada solicitud se le asignará una clave.

- Ludoteca Municipal Casco Antiguo La Oca. Clave LOC-Turno solicitado-nº solicitud.
- Ludoteca Municipal Zona Oeste El Desván. Clave LDE-Turno solicitado-nº solicitud.
- Ludoteca Municipal La Ribera El Escondite. Clave LES-Turno solicitado-nº solicitud.
- Ludoteca Municipal Valdegastea La Atalaya. Clave LLA-Turno solicitado-nº solicitud.



FAMILIAS PRIORITARIAS. APLICACIÓN DEL CRITERIO DE BAREMACIÓN POR RENTA PER CÁPITA Ejercicio 2025 CUANDO EL NÚMERO DE SOLICITUDES PRESENTADAS EN LA FASE 1ª SOLICITUDES PARA LA INSCRIPCIÓN ES SUPERIOR AL DE PLAZAS EXISTENTES EN LA LUDOTECA MUNICIPAL SOLICITADA.

En estos casos, para ordenar las solicitudes en caso de que la demanda supere la oferta de plazas, se establecen factores de renta, apoyando así, dentro de estos colectivos, a los más vulnerables: la asignación de plaza se hará en una baremación atendiendo a la renta per cápita de la Unidad Familiar, ordenando de menor a mayor. En caso de empate tendrán prioridad por este orden: familias numerosas, familias monoparentales, familias donde trabajen ambos progenitores, familias acogedoras y familias adoptantes.

Para la obtención de la renta per cápita se hará por agregación de las rentas del ejercicio 2025, de cada componente computable de la Unidad Familiar que obtengan ingresos de cualquier naturaleza. A efectos del cómputo de la renta "per cápita" se tendrá en cuenta la que figure en los documentos aportados por la Agencia Estatal Tributaria, relativos al ejercicio 2025 dividido entre el número de miembros de la Unidad Familiar.

Para dicho cálculo se sumará la base imponible general con la base imponible del ahorro, excluyéndose los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales correspondientes a ejercicios anteriores al 2025, así como el saldo neto negativo de rendimientos de capital mobiliario que constituyen la renta de ahorro correspondiente a 2022, 2023 y 2024. De este resultado se restará la cuota resultante de la autoliquidación.

En el caso de no haber efectuado Declaración de la Renta en el año 2025 se seguirá el siguiente procedimiento: se sumarán los rendimientos íntegros del trabajo, con los rendimientos del capital mobiliario y las ganancias patrimoniales sometidas a retención. De este resultado se restarán las retenciones por rendimientos del trabajo, por rendimientos del capital mobiliario y las practicadas a las ganancias patrimoniales. También se restarán los gastos deducibles de rendimientos del trabajo que comunique a la AEAT en sus ficheros de datos. A esto se le sumarán las pensiones públicas exentas del 2025. Este resultado será dividido entre el número de miembros de la Unidad Familiar. En los supuestos en que la solicitud sea formulada por personas que formen parte de Unidades Familiares de las cuales las Administraciones Tributarias no disponen de datos, será el/la propio/a solicitante quien deba aportar información fehaciente sobre la situación económica de renta de su Unidad Familiar referente al ejercicio económico de 2025.

Si los ingresos son inferiores al salario mínimo interprofesional, se considerará este como ingresos mínimos de la Unidad Familiar.

En el caso en el que las familias no autoricen al Ayuntamiento de Logroño a solicitar de la Agencia Estatal de la Agencia Tributaria información tributaria para el reconocimiento, seguimiento y control derivados del procedimiento de selección de solicitantes para participar en el Programa de Ludotecas en Vacaciones de Navidad 2026/2027, deberá ser el/la solicitante quien aporte la documentación requerida (fotocopia de la declaración de la renta 2025 de todos los miembros de la Unidad Familiar o certificado de estar exento/a expedido por la Agencia Tributaria).

Quienes cumplan los requisitos familiares pero no presenten autorización o no dispongan de información de naturaleza tributaria o tengan errores en sus datos, quedarán los últimos en el



listado baremado de adjudicación de plazas.

A efectos de baremación, solamente se tendrán en cuenta las circunstancias que concurran el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes, excepto en los casos en los que la capacidad económica de la Unidad Familiar hubiera experimentado un deterioro significativo en relación con la información que consta en la declaración del IRPF del año 2025, las personas interesadas tendrán que manifestar esta circunstancia acreditando su nueva situación económica con la documentación correspondiente.

Fase 2ª Baremación, alegaciones y Listados definitivos.

Baremación del 26 al 28 de octubre de 2026.

Listado Previo a partir de las 9:30 del viernes 30 de octubre de 2026.

Presentación de alegaciones hasta las 14:00 del martes 3 de noviembre de 2026.

Listado definitivo resultado de la baremación y listado de ludotecas con plazas vacantes a partir de las 9:30 del viernes 6 de noviembre de 2026.

Una vez cumplidos los requisitos previos, se agruparán las solicitudes presentadas en cada ludoteca municipal, ordenadas según renta per cápita IRPF 2025 de cada Unidad Familiar como se ha expresado previamente.

Con esta baremación se ordenarán las solicitudes en el listado previo de cada ludoteca municipal que será público a partir de las 9:30 del viernes 30 de octubre de 2026 en las webs de las Ludotecas Municipales, del Centro Infanto Juvenil La Atalaya y de Infojuven.

La presentación de alegaciones a los listados previos deberá realizarse enviando dichas alegaciones al correo electrónico ludotecas@logrono.es antes de las 14:00 del martes 3 de noviembre de 2026, que serán estudiadas por los departamentos municipales correspondientes.

El listado definitivo de las solicitudes presentadas que se hayan tenido que baremar y el listado con las plazas vacantes, se publicará en las ludotecas municipales correspondientes a partir de las 16:30 del viernes de noviembre de 2026.

Fase 3ª Inscripciones

Inscripciones de familias prioritarias que no hayan obtenido plaza en la ludoteca municipal solicitada, a partir de las 9.30 del lunes 9 de noviembre hasta las 19:30 del jueves 12 de noviembre de 2026.

Publicados el listado definitivo y el listado con las plazas vacantes, las familias prioritarias que no hayan obtenido plaza en la ludoteca municipal solicitada en la Fase 1ª podrán tramitar la inscripción en otra ludoteca municipal con plazas vacantes desde las 9:30 del lunes 9 de noviembre hasta las 19:30 del jueves 12 de noviembre de 2026. Dichas solicitudes desaparecerán del listado de espera de la ludoteca municipal solicitada en la Fase 1ª.

Tramitadas estas inscripciones a partir de las 9:30 del viernes 13 de noviembre de 2026, se publicará el **listado con las plazas vacantes** si las hubiere, indicando el turno y la ludoteca municipal, a través de las webs de las Ludotecas Municipales, del Centro Infanto Juvenil La Atalaya y de Infojuven.



Inscripciones de familias prioritarias que han obtenido plaza en la ludoteca municipal solicitada a partir de las 9:30 del viernes 13 de noviembre hasta las 19:30 del viernes 20 de noviembre de 2026.

Se concertarán citas previas desde las ludotecas municipales, por correo electrónico o por teléfono, para tramitar las inscripciones de las familias prioritarias admitidas siguiendo el orden del listado definitivo publicado resultado de la baremación.

Plazas vacantes.

Inscripciones de familias con menores empadronados en Logroño que cumplan el criterio de edad, nacidos entre los años 2015 y 2022 (matriculados entre 2º de Infantil y 6º de Primaria) **a partir de las 9:30 del lunes 23 de noviembre de 2026 hasta las 19:30 del miércoles 25 de noviembre de 2026 siguiendo el orden presencial en las ludotecas municipales correspondientes.**

Inscripciones de familias que ya tienen un turno de actividad concedido y de familias con menores no empadronados en Logroño que cumplan el criterio de edad nacidos entre los años 2015 y 2022 (matriculados entre 2º de Infantil y 6º de Primaria) **a partir de las 16:00 del jueves 26 de noviembre de 2026 siguiendo el orden presencial en las ludotecas municipales correspondientes** hasta completar dichas plazas.

En la Fase 3ª de Inscripción: se entregará la documentación, la ficha de inscripción que deberá ser debidamente cumplimentada y se informará sobre el proceso de pago pertinente que se realizará en la ludoteca municipal en la que se está tramitando la inscripción, verificado el pago supondrá la confirmación de la plaza.

El trámite de la inscripción se realizará completo en cada ludoteca municipal acreditando y facilitando la documentación personal. Desde la ludoteca municipal correspondiente se podrán poner en contacto con las personas que han tramitado la inscripción de los/las niños/niñas participantes para contrastar información y generar reuniones bilaterales si fueran precisas.

Los plazos son vinculantes y perentorios, de no cumplirse cualquiera de ellos se procederá a dar de baja las inscripciones no formalizadas.

Los datos reflejados en las hojas de solicitud e inscripción deben ser ciertos en su totalidad y deben facilitarse correctamente antes de las 48 horas, de no ser así supondrá la baja automática y la pérdida de todos los derechos en la actividad .

Debe acreditarse el número de miembros de la Unidad Familiar aportando el Libro de Familia o copia del certificado de nacimiento del Registro Civil.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS FAMILIAS PRIORITARIAS

Las situaciones familiares a efectos de la presente normativa se acreditan de la siguiente manera: **Familias con Necesidades de Conciliación**, cuando el/la progenitor/a en su caso o ambos estén en situación laboral activa (este apartado se acreditará con copia de algunos de los siguientes documentos: certificado de empresa, reporte de vida laboral, nómina del mes



anterior a la fecha de la tramitación de la solicitud u otros documentos que lo demuestren).

Las **Familias Monoparentales**, a efectos de la presente normativa, serán las que lo acrediten a través de la tarjeta de Familia Monoparental expedida por el Gobierno de La Rioja.

La documentación a aportar será:

- En los casos de **Viudedad**: Libro de Familia /Registro Civil o Documento Oficial que lo sustituya, donde conste el fallecimiento de uno de los cónyuges o en su ausencia Certificado de Fallecimiento expedido por el organismo correspondiente.
- Las **Familias Numerosas** deberán presentar copia del Certificado Oficial Vigente de Familia Numerosa expedido por el Gobierno de La Rioja.
- En el caso de **Familias Acogedoras** acreditarán su condición con una copia compulsada de la Certificación como Familia Acogedora realizada por la Comunidad Autónoma.
- En el caso de **Familias Adoptantes** atestiguarán su condición con copia compulsada del Certificado o Documento Oficial que lo acredite.

SOLICITUDES DE PLAZAS RESERVADAS A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE LUDOTECAS EN VACACIONES DE NAVIDAD 2026/2027.

Las plazas reservadas a criterio de los Centros de Servicios Sociales Municipales deben cumplir esta normativa y estar formalizadas con la documentación completa presentada en la Unidad de Juventud e Infancia para los Turnos 1º y 2º del Programa de Ludotecas en Vacaciones de Navidad 2026/2027 **antes de las 14:00 del viernes 11 de diciembre de 2026.**

Si alguno de los/las menores derivados /as desde los Centros de Servicios Sociales Municipales está diagnosticado/a con necesidades educativas especiales (NEE), deberá consultarse previamente la disponibilidad de plaza en la ludoteca municipal para la cual se solicita plaza.

OBSERVACIÓN GENERAL

Con carácter general la Unidad de Juventud e Infancia del Ayuntamiento de Logroño se reserva la posibilidad de realizar modificaciones a las presentes normas para obtener una mayor calidad del Servicio y el mejor cumplimiento de los objetivos municipales, manteniendo los mismos criterios esenciales del Programa.

El Alcalde

Firmado electrónicamente por Conrado Escobar Las Heras el día 07/10/2026